

RESOLUCIÓN DE INICIO

PROCEDIMIENTO ABIERTO

NECESIDAD DEL GASTO

INCLIVA es Instituto de Investigación Sanitaria Acreditado por el Instituto de Salud Carlos III desde 19 de septiembre de 2011l.

El marco jurídico aplicable a los Institutos de Investigación Sanitaria engloba las siguientes disposiciones normativas:

- Ley 14/2007, de 3 de julio, de investigación biomédica, establece en su artículo 88 que el Sistema Nacional de Salud colaborará con otras instituciones y organizaciones implicadas en la investigación para la utilización conjunta de infraestructuras científicas y el desarrollo de proyectos de investigación. A tal efecto, se promoverá la configuración de institutos de investigación biomédica en el seno de los centros del Sistema Nacional de Salud mediante la asociación de grupos de investigación.
- Real Decreto 279/2016, de 24 de junio sobre acreditación de institutos de investigación biomédica o sanitaria.

En concreto el Real Decreto 279/2016 en su artículo 4 establece los requisitos necesarios para el otorgamiento de la acreditación como IIS. Entre estos, se encuentra la existencia de un plan estratégico de investigación del IIS.

Según refleja el artículo 5 del real Decreto, este plan estratégico debe contener:

- a) Análisis del entorno interno y externo.
- b) Priorización de líneas estratégicas de investigación.
- c) Proyecto científico cooperativo quinquenal, en el que se especifiquen las áreas, objetivos y líneas científicas comunes, así como las distintas actuaciones y acciones necesarias para conseguir los objetivos propuestos.
- d) Sistema de evaluación con indicadores y cronograma de seguimiento.
- e) Descripción de los recursos materiales y humanos de los diferentes centros y grupos de investigación dedicados al proyecto, que incluya la descripción de los ámbitos de especialización del conocimiento biomédico de los centros que se asocian, la composición e interdisciplinariedad de sus grupos de investigación y su nivel de competitividad.
- f) Descripción de la interrelación entre la estructura y organización de la investigación con las actividades de formación y práctica clínica del centro o centros sanitarios integrados.

g) Plan de formación en investigación, dirigido al personal de los centros que integran el instituto, a la formación pregrado o posgrado u otras colaboraciones externas.

h) Actuaciones de tutela en centros y grupos emergentes de investigación que formen parte del instituto o de su entorno.

i) Vínculos con otros grupos afines de su mismo entorno para trabajar en redes estables, así como en redes internacionales.

j) Plan de integración de los grupos de investigación de los hospitales y centros de I+D+i que se asocian, siguiendo las áreas y/o líneas de investigación del instituto.

INCLIVA cuenta con un plan estratégico para el periodo 2015-2019 por lo que se hace necesario trabajar durante 2019 en la elaboración del nuevo plan estratégico para el periodo 2020-2024.

OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto la prestación a la Fundación para la Investigación del Hospital Clínico de la Comunidad Valenciana del servicio de consultoría para el apoyo y asistencia técnica en la elaboración del nuevo Plan Estratégico del Instituto de Investigación Sanitaria INCLIVA para el periodo 2020-2024.

El contratista contará con el personal necesario para la ejecución del objeto del contrato. Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, siendo la FUNDACIÓN INCLIVA del todo ajena a dichas relaciones laborales

CPV

72221000-0 Servicios de consultoría en análisis empresarial

PRESUPUESTO

Presupuesto de Licitación:	CUARENTA Y CINCO MIL EUROS (45.000,00€)
Importe IVA	NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (9.450,00€)
Importe Total IVA Incluido	CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS (54.450,00€)

Distribución anualidades

Anualidad	Importe (IVA Incluido)
2019	45.000,00€
TOTAL	45.000,00€

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y REVISIÓN DE PRECIOS

El valor estimado del contrato asciende sin incluir el IVA, **CUARENTA Y CINCO MIL EUROS (45.000,00€)**

No procede la revisión de precios.

EXISTENCIA DE CRÉDITO

Existe crédito adecuado y suficiente para atender a las obligaciones económicas que se deriven para la Institución del cumplimiento de este contrato.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y DE LAS RESTANTES FASES DEL PROCEDIMIENTO

Fecha de Inicio: 14 de marzo de 2019

Fecha de cierre: 29 de marzo de 2019 a las 14:00h

Las ofertas se presentarán de manera electrónica a través de la web de la Fundación:
<https://www.incliva.es/perfil-del-contratante>

PROCEDIMIENTO Y TRAMITACIÓN

Procedimiento: Abierto simplificado

Tramitación: Ordinaria

Regulación armonizada/no armonizada: No Sara

PLAZO DE EJECUCIÓN

Plazo de ejecución del contrato: Hasta el 30 de noviembre 2019

Prórroga: No procede

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

- Único criterio: precio.
 Varios criterios.

Fase I: Cuantificables mediante juicio de valor: 45 puntos

La oferta deberá recoger los apartados que se indican en la siguiente tabla

TOTAL PUNTOS	30	Sobre
<p>Memoria descriptiva del servicio Alcance de los servicios ofertados con descripción detallada de las tareas propuestas y la metodología utilizada en cada una de estas tareas. Se valorará con 15 puntos la oferta que se considere excepcional, con 10 puntos la que esté por encima de las expectativas, con 7 puntos la que cumpla las expectativas, con 5 puntos la que esté por debajo de las expectativas, y con 1 punto la que esté muy por debajo de las expectativas</p>	15	2
<p>Ejecución del programa de trabajo Ejecución del programa de trabajo: cronograma de las fases. Plan de control y seguimiento del proyecto para su cumplimiento (informe de seguimiento, grado de avance de los objetivos propuestos según fechas, riesgos posibles con acciones correctoras). Se valorará con 15 puntos la oferta que se considere excepcional, con 10 puntos la que esté por encima de las expectativas, con 7 puntos la que cumpla las expectativas, con 5 puntos la que esté por debajo de las expectativas, y con 1 punto la que esté muy por debajo de las expectativas</p>	15	2

Umbral que cada licitador deberá alcanzar para que pueda continuar en el proceso selectivo: 20 puntos. Si no se alcanzan los 20 puntos, no se aperturará el sobre tres.

Fase II: Cuantificables mediante fórmulas: 55 puntos

TOTAL PUNTOS	70	Sobre
<p>Precio Se otorgará la máxima puntuación a la mejor oferta. 0 puntos a aquellos licitadores que no mejoren el precio de licitación Al resto se le aplicará la siguiente fórmula: $P_x = 30 * (PBL - X_p) / (PBL - A)$ Siendo: PBL = precio base de licitación P_x = puntuación licitador x. X_p = oferta económica del licitador x</p>	30	3

A = oferta económica más baja		
<p>Dedicación al contrato por el personal asignado</p> <p>Se valorará el número de horas totales de dedicación al contrato y el número de horas totales de dedicación al contrato por cada miembro asignado según su categoría.</p> <p>Se valorará con 5 puntos a la oferta que plantee mayor nº de horas de dedicación, aplicándose al resto de ofertas la valoración resultante de aplicar una regla de tres.</p> <p>Se valorará con 5 puntos a la oferta que plantee mayor nº de horas de dedicación del gerente o responsable del contrato, aplicándose al resto de ofertas la valoración resultante de aplicar una regla de tres.</p>	15	
<p>Jornadas presenciales a dedicar en cada fase/tarea con detalle de personal y horas: se valorará con un máximo de 10 puntos.</p> <p>La oferta que más jornadas presenciales plantee en las instalaciones de INCLIVA, obtendrá 10 puntos. El resto de ofertas obtendrá una puntuación proporcional calculándose la puntuación de la siguiente forma: Puntos = [Mejor Oferta presentada/ Oferta a valorar] x 10 puntos</p>	15	3
<p>Experiencia en desarrollos de P.E. y P.E. en I+D+i (Valoración 0 a 5 puntos)</p> <p>Se valorará la experiencia previa del personal asignado en desarrollos de planes estratégicos en general y, en especial, en los planes realizados para I+D+i.</p> <p>Se otorgarán 2 puntos por cada certificado adicional (al mínimo de 3) de buena ejecución aportado por cada uno de los miembros del equipo asignado para la ejecución del contrato hasta un máximo de 10 puntos.</p>	10	

CAPACIDAD Y CONDICIONES DE APTITUD Y SOLVENCIA DEL CONTRATISTA

La contratista habrá de ser persona natural o jurídica, española o extranjera, que tenga plena capacidad de obrar, no esté incurso en una prohibición de contratar y cuente con la solvencia técnica y experiencia acreditada en trabajos de exigencia requerida.

GARANTÍAS

Definitiva: El adjudicatario presentará una garantía por el 5% del Valor de adjudicación

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El Órgano de Contratación estará compuesto por D. Vicente de Juan, Director Económico, y D. Álvaro Bonet, Presidente Junta de Gobierno y Vicepresidente de la Junta de Patronos.

RESUELVE

P. ABTO 03/2019

- I. Autorizar la celebración del contrato del servicio de consultoría para el apoyo y asistencia técnica en la elaboración del nuevo Plan Estratégico de INCLIVA, conforme a los requisitos indicados en el Anexo de Características y el Pliego Técnico.
- II. Iniciar el correspondiente expediente administrativo para la contratación de los referidos servicios cuya adjudicación se llevará a cabo por procedimiento abierto simplificado, de acuerdo con lo dispuesto en el perfil del contratante de la Fundación INCLIVA y la Ley de Contratos del Sector Público.
- III. Al expediente se unirán, con carácter previo a la apertura del procedimiento de adjudicación, los documentos e informes a los que hace referencia la Ley de Contratos del Sector Público.

Valencia, 12 de marzo de 2019

D. Andrés Cervantes

Director General

Fdo. D. Álvaro Bonet

Vicepresidente de la Junta de Patronos